

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

101
SOTO DEL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Mediante acuerdo del Pleno, de 6 de junio de 2024, se acordó someter el expediente de anulación de obligaciones reconocidas pendientes de aplicar, al presupuesto procedente de la cuenta 413 número 2243/2024, a un período de información pública, durante un plazo de 15 días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el fin de que aquellas personas que se puedan tener por interesadas en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones tengan por conveniente en defensa de sus derechos.

Habiéndose publicado dicho anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 146, de 20 de junio, y no habiéndose presentado alegación alguna en el plazo señalado, el expediente se considera definitivamente aprobado, siendo del tenor literal siguiente:

— Rectificación de saldo cuenta 413.

Por la Alcaldía Presidencia:

Visto el informe de Intervención, dada la necesidad de acordar la anulación de obligaciones reconocidas pendientes de aplicar al presupuesto procedente de la cuenta 413, se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa:

Primero.—Aprobar la anulación de obligaciones reconocidas pendientes de aplicar, al presupuesto procedente de la cuenta 413 conforme a la siguiente relación:

EXPEDIENTE CONTABLE	EJERCICIO PRESUPUESTARIO	TITULAR DEL CRÉDITO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	MOTIVO DE LA BAJA
2/2021000002836	2023	CNES.LEANDRO IGLESIAS, S.L.	320.611.13	2.473,07	Barrado PA por duplicidad
2/2023000003065	2023	OHL SERVICIOS INGESAN S.A.	163.227.00	42.739,20	Barrado PA por duplicidad
2/2021000002855	2021	EUROCARROCERA	135.624.00	90,75	Barrado PA por duplicidad
2/2021000002828	2021	CANAL DE ISABEL II S.A.	161.221.01	29,90	Barrado PA por duplicidad
2/2021000002827	2021	CANAL DE ISABEL II S.A.	161.221.01	16,76	Barrado PA por duplicidad
2/2020000002908	2020	MARIA ISABEL ORGAZ VIGON	3321.226.10	267,75	Barrado PA por duplicidad
2/2020000002886	2020	JORGE MARTINEZ DIAGO	334.226.26	94,51	Barrado PA por duplicidad
2/2013000003066	2013	WEBSYSTEMS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U	920.220.00	37,89	Barrado PA por duplicidad
2/2011000003846	2011	RECREATIVO SOTO DEL REAL CLUB DE FUTBOL	340.227.99	354,00	Barrado PA por duplicidad
2/2010000002532	2010	CANAL DE ISABEL II S.A.	161.221.01	0,00	Barrado PA por duplicidad
2/2010000002557	2010	CANAL DE ISABEL II S.A.	161.221.01	0,00	Barrado PA por duplicidad
2/2010000002525	2010	CANAL DE ISABEL II S.A.	161.221.01	0,00	Barrado PA por duplicidad
2/2009000003548	2009	RAFAEL DEL VAL IZQUIERDO	222.227.09	60,00	Barrado PA por duplicidad
2/2008000003738	2009	ANA RUTH Y PALOMA S.L.	511.221.03	-56,03	Barrado PA por duplicidad
2/2007000003555	2008	CNES.HERNAN BERMEJO, S.L.	511.221.03	81,80	Barrado PA por duplicidad

Segundo.—Someter el expediente a trámite de información pública mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante un plazo de 15 días hábiles durante los cuales los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus derechos. El expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Tercero.—Dar traslado de este acuerdo a la Intervención para proceder a dar de baja en las cuentas contables correspondientes las obligaciones anuladas.

Soto del Real, a 12 de julio de 2024.—La alcaldesa, Noelia Barrado Olivares.

(03/11.458/24)

